

apropiado otorgar al personal académico la condición jurídica de funcionarios de las Naciones Unidas, lo que implica una permanencia poco deseable al respecto y la creación de un órgano internacional académico separado de sus raíces. Por lo tanto, la delegación francesa aprecia la disposición introducida por la Junta Ejecutiva de la UNESCO de que se reconozca a ciertas categorías del personal de la Universidad la condición de funcionario de las Naciones Unidas hasta que el Consejo apruebe sus estatutos.

66. Según el artículo IX, los gastos de capital y los gastos periódicos de la Universidad se sufragarán en la forma especificada por la resolución 2951 (XXVII) de la Asamblea General, a lo que la delegación francesa dio su asentimiento con cierta aprensión. Esa aprensión persiste y por lo tanto, la oradora desea manifestar que su delegación interpreta el inciso *a* del párrafo 1 en el sentido de que para operaciones determinadas efectuadas durante un período de tiempo determinado, algunos órganos de las Naciones Unidas tales como el PNUD, el Fondo para Actividades en Materia de Población y los organismos especializados pueden hacer una contribución en forma de becas de estudio o investigación o pago de costos, pero no de otra manera.

67. Con respecto al proyecto de resolución A/C.2/L.1300, la delegación francesa acoge con beneplácito la invitación del Gobierno del Japón a la Universidad para que establezca su sede en Tokio. La elección de esa ubicación es excelente, dado que se halla en un país dinámico y progresista, y en razón de las tradiciones intelectuales de Asia. Su delegación no tiene en principio objeciones al proyecto de resolución, pero considera que existe cierta contradicción entre los párrafos dispositivos 1 y 2. El párrafo 1 simplemente aprueba la carta, aunque algunas delegaciones, incluso la francesa, han propuesto enmiendas. Su delegación no considera la carta totalmente satisfactoria, pero no cree conveniente aplazar la creación de la Universidad. El párrafo 2 invita después al Consejo de la Universidad a que examine los comentarios y observaciones formulados sobre la carta a fin de que la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, pueda examinar las enmiendas. Por lo tanto, la oradora propone que, por razones de lógica, el párrafo 1 diga "Aprueba provisionalmente . . ." o "Aprueba, a reserva de las medidas que se adoptaran en aplicación del párrafo dispositivo 2 . . .".

*Se levanta la sesión a las 17.15 horas.*

## 1550a. sesión

Miércoles 7 de noviembre de 1973, a las 10.55 horas

*Presidente:* Sr. Zewde GABRE-SELLASSIE (Etiopía).

A/C.2/SR.1550

### TEMA 52 DEL PROGRAMA

**Universidad de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (continuación) (A/9003/Add.1 (parte III), A/9149 y Add.1 y 2, A/C.2/L.1300)**

1. El Sr. DAVID (Liberia) dice que su delegación votó a favor de la resolución 2951 (XXVII) en virtud de la cual la Asamblea General decidió crear la Universidad de las Naciones Unidas. Por otra parte, el Gobierno de Liberia asigna gran importancia a la educación, a la que dedica un importante porcentaje del presupuesto nacional. Las puertas de la Universidad de Liberia están abiertas a los estudiantes y profesores extranjeros, quienes tienen plena libertad de utilizar sus instalaciones.

2. Hay sobrados motivos para hallar satisfactoria la labor del Comité Fundador de la Universidad de las Naciones Unidas. La creación de una institución mundial de investigación y formación tendrá sin duda felices efectos para toda la humanidad.

3. La delegación de Liberia agradece al Gobierno del Japón por su generoso ofrecimiento y apoya el proyecto de resolución A/C.2/L.1300, a cuyos autores desea sumarse.

4. El Sr. VEROSTA (Austria) dice que su delegación, desde el comienzo, apoyó la idea de crear una universidad de las Naciones Unidas. Por ende, está satisfecha de ver que los esfuerzos desplegados para preparar un proyecto realizable están en su etapa final.

5. La idea de crear un centro internacional de investigación científica no es nueva: en la esfera del derecho internacional ya se han creado varios centros de esa índole, entre ellos el Instituto de Derecho Internacional de Gand, creado en 1873, la Asociación de Derecho Internacional, creada el mismo año, y la Academia de Derecho Internacional de La Haya, que comenzó su labor en 1923; en la época de la Sociedad de las Naciones, el Instituto de Cooperación Intelectual, de París, se dedicaba a coordinar los esfuerzos en las esferas cultural y científica. Durante la segunda guerra mundial, muchos estudiosos, entre ellos, en 1943, el sociólogo polaco Feliks Gross, propugnaron por el establecimiento de centros científicos internacionales en todo el mundo. En 1947 se fundó la UNESCO para que sirviera de centro de coordinación y asistencia en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, pero no se consideró entonces la posibilidad de crear una universidad internacional.

6. Varias asociaciones privadas, entre las cuales el orador quiere mencionar a la Asociación Internacional para la Promoción de la Universidad Mundial, con sede en Stuttgart, propusieron la creación de una universidad internacional, pero le corresponde a U Thant, el ex Secretario General, el mérito de haber propugnado la idea que ahora se examina.

7. Desde un principio, el estudio efectuado por la UNESCO demostró que la Universidad de las Naciones Unidas no podía ser una "superuniversidad". En efecto, en el momento actual son muchas las universidades que revisten carácter internacional y acogen a

estudiantes de numerosos países. La Universidad de las Naciones Unidas debe ser un centro que aliente y ayude activamente a las universidades y establecimientos de investigación a innovar y a universalizar sus programas, y que contribuya a la creación de nuevos establecimientos.

8. En vista de la multiplicación de las instituciones y hasta de las organizaciones internacionales dedicadas a la enseñanza, cabe preguntarse si la Universidad responde verdaderamente a una necesidad. El orador, que fue miembro del Grupo de Expertos, así como del Comité Fundador, no tardó en convencerse de que la Universidad proyectada cumpliría una función útil en la esfera de la investigación, porque son muchos los temas que interesan particularmente a los países en desarrollo y que no han recibido jamás la atención que merecen. Por ejemplo, el búfalo de agua, que es un animal con el que ha convivido un tercio de la humanidad desde tiempos inmemoriales, merecería ser objeto de una investigación científica detenida.

9. La delegación de Austria está convencida de la utilidad y la necesidad de la creación de la Universidad de las Naciones Unidas. Agradece al Gobierno del Japón haberse ofrecido generosamente a acoger a la Universidad en su país.

10. La Sra. VAN BELLE (Países Bajos) dice que durante el vigésimo séptimo período de sesiones, su delegación expresó su preocupación en lo concerniente a las garantías de libertad académica, sin la cual no podría funcionar ninguna universidad ni ningún centro de investigación y formación. Asimismo, pidió al Comité Fundador que velara por que el personal y los pasantes contratados por la Universidad no perdieran sus lazos con sus respectivos países y civilizaciones y pidió que se introdujera en la carta un artículo por el que se eliminara ese riesgo. Habiendo estudiado el informe del Secretario General (A/9149 y Add.1) y el proyecto revisado de carta (A/9149/Add.2), la delegación neerlandesa ha comprobado que este texto satisface muchas de las objeciones que formuló en relación con el texto original, publicado en el anexo I del documento A/9149, y que el Secretario General ha tenido en cuenta los comentarios y observaciones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

11. El proyecto revisado de carta parece garantizar la autonomía de la Universidad y las libertades universitarias, pero la delegación de los Países Bajos se pregunta si no sería mejor introducir una definición de la "libertad académica" en la carta, lo que haría superflua la explicación parcial de este concepto que figura en el párrafo 1 del artículo II; lamenta también que el proyecto no contenga garantía alguna contra el riesgo del éxodo intelectual; sin embargo, no insistirá por ahora en estos puntos.

12. Por otra parte, su delegación lamenta que el Secretario General haya elegido la palabra "incorporación" en lugar de la palabra "asociación" propuesta por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO para el inciso c del párrafo 4 del artículo IV y para el párrafo 1 del artículo VII. Desearía que se insertara en el texto la palabra "asociación", de manera que el inciso c del párrafo 4 del artículo IV dijera "decidirá sobre la creación, la incorporación o la asociación de los centros . . .", y que se hiciera lo mismo con el párrafo 1 del artículo VII.

13. En el proyecto revisado no se prevén convenios en cuya virtud podrían asociarse instituciones y particulares de diversos países a la labor de la universidad. Es cierto que en el párrafo 6 del artículo IV se encarga al Consejo que examine los diversos tipos de arreglos, pero a juicio de la delegación neerlandesa éstos deberían enumerarse en la propia carta. Además, opina que en ésta se destaca más de lo necesario la función preponderante del Rector o la Rectora, lo mismo que la del Consejo, en relación con la función de los centros, los programas y los directores.

14. Esto lleva a la oradora a abordar el problema de la democracia interna que, en este proyecto, no tiene suficientes garantías. Quizá convendría que la carta confiriera al Presidente del Consejo, y no sólo al Rector, el derecho de convocar a este órgano. En virtud del párrafo 3 del artículo VII, el Rector también organiza la Conferencia de Directores. Su delegación habría preferido que la carta concediera a cierto número de directores el derecho de convocar a esta Conferencia cuando estimaran que se podría contribuir así a promover las actividades de la Universidad. Además, en el mismo párrafo se prevé que el Rector organizará "periódicamente" la Conferencia de Directores. A juicio de la oradora, en la carta se deberían determinar los plazos, para salvaguardar la democracia interna.

15. La función asignada a la UNESCO no es tan importante como hubiera querido la delegación de los Países Bajos y, por tal motivo, apoya las enmiendas presentadas por la delegación de Francia.

16. La oradora dice que, de acuerdo con las observaciones precedentes, su delegación preferiría que no se aprobara el proyecto de carta en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. No obstante, como en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.2/L.1300 se prevé un nuevo examen en el trigésimo período de sesiones, su delegación puede consentir en que se apruebe el proyecto de carta.

17. Pasando al proyecto de resolución A/C.2/L.1300, la oradora propone que en el párrafo 6 se sustituya la palabra "Autoriza" por la palabra "Invita", conforme a los términos del párrafo 8 de la parte dispositiva de la decisión 4.3.2 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO (véase A/9149/Add.1). Su delegación se felicita de que se haya elegido a Tokio como sede de la Universidad y desea expresar su agradecimiento al Japón y a los otros países por su generosidad. Como puede verse en el anexo II del informe del Secretario General (A/9149), una vez aprobada la carta y presentado el programa de investigación, el Gobierno de los Países Bajos estudiará la posibilidad de aportar un apoyo financiero a los proyectos que elabore la Universidad en cooperación con las instituciones de enseñanza y de investigación de los países en desarrollo.

18. Para terminar, la oradora anuncia que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.2/L.1300 tal como se enmendó según la propuesta de la representante de Francia.

19. El Sr. MBEDO (República Centroafricana) opina que es indudable que, si se llega a crear la Universidad de las Naciones Unidas, ésta podrá contribuir a resolver los problemas que se plantean en muchos sectores. La juventud actual es partidaria de la coexistencia pacífica entre los pueblos, coexistencia que debe fun-

darse en la dignidad humana, el florecimiento total del ser humano y la seguridad económica. Esta tendencia del hombre de hoy podrá hallar su realización en la Universidad de las Naciones Unidas, como lo demuestra el gran interés y la disposición favorable que han manifestado numerosos gobiernos respecto del proyecto.

20. La Universidad debe concentrar su actividad en el desarrollo mundial y en el bienestar del ser humano. La función que le ha sido encomendada satisface plenamente a la delegación de la República Centroafricana.

21. La investigación y la formación a que se ha de dedicar la Universidad de las Naciones Unidas deberán ser pacíficas y orientarse hacia la solución de los problemas que preocupan al mundo, especialmente la malnutrición, la escasez de productos alimenticios, las enfermedades de toda clase que hacen estragos en el mundo entero, en resumen, la "pobreza absoluta" cuyo cuadro bosquejó el Presidente del Grupo del Banco Mundial ante el Consejo Económico y Social el 15 de octubre (1881a. sesión).

22. Demasiadas investigaciones se llevan a cabo en el norte, en los países adelantados de Europa y de Norteamérica y en el Japón. Pero los problemas generales de la malnutrición, de la salud, etc., encontrarían su solución en las vastas selvas, sabanas y desiertos de Africa, de Asia y de Suramérica si las investigaciones se realizaran en ellos; abundan en ellos inmensos recursos naturales no explotados aún; se encuentran allí innumerables especies vegetales y animales que podrían constituir el tema de investigaciones profundas en materia de nutrición, farmacia y otras esferas. Por eso es indispensable estudiar la posibilidad de instalar algunas de las unidades de la Universidad en Africa, por ejemplo, a fin de emprender o proseguir las investigaciones agronómicas, zootécnicas y sanitarias. Además, mientras el mundo pasa hambre y se advierte a la opinión pública del riesgo de la escasez de alimentos, existe una enorme fuente de alimentos muy poco explotada, particularmente en Africa. Asimismo, en el sector de la salud Africa cuenta con un tesoro considerable y no hay razón para que los médicos de los países desarrollados no colaboren con los "curanderos" africanos. Fundada en estas consideraciones, la República Centroafricana podría acoger a una de las unidades de la Universidad.

23. La delegación de la República Centroafricana aprecia en todo su valor el ofrecimiento concreto del Gobierno del Japón de acoger en su territorio al Centro de la Universidad de las Naciones Unidas, pero no puede aprobar los criterios adoptados para elegir la ubicación de las unidades de la Universidad, a saber: lugares que ofrezcan facilidades adecuadas para el desarrollo de sus programas y condiciones de vida razonables; buenos servicios de transportes y telecomunicaciones; la disponibilidad de personal técnico calificado.

24. Aceptar estos criterios equivaldría a reconocer para siempre la disparidad entre los países en desarrollo y los países ricos, por un lado, y entre los países insuficientemente desarrollados, por el otro. Equivale también a decir que los países insuficientemente desarrollados sin litoral, cuyos medios de transporte y de telecomunicación son insuficientes o deficientes, no tendrán jamás el privilegio de albergar alguno de los

centros previstos. A la vez que se desea reducir esa disparidad, se eligen criterios en dirección contraria. La delegación centroafricana sugiere por ello que las unidades de investigación de la Universidad de las Naciones Unidas se instalen cerca de los lugares donde están las materias primas que han de necesitar y en las regiones donde ciertos sectores han progresado poco. Aunque tales lugares carezcan totalmente de la infraestructura necesaria, la comunidad internacional podría consentir en realizar un esfuerzo mayor. Quizá convenga recordar al respecto los efectos positivos que puede traer a un país o una región poco desarrollados la instalación de un instituto de investigación, a saber: el despertar de la conciencia de la población y su interés por el problema del desarrollo; la difusión de la enseñanza, y la intensificación de los esfuerzos para mejorar la infraestructura existente.

25. La delegación de la República Centroafricana espera que su llamamiento sea escuchado por el Comité Fundador.

26. El Sr. SCHRAM (Islandia), tras recordar brevemente las medidas adoptadas con miras a la creación de una universidad internacional, señala que ahora los gobiernos deben acelerar el proceso, designar un Rector, nombrar a los miembros del personal necesarios y decidir la ubicación del centro de la Universidad; a este respecto, el Gobierno de Islandia ha tomado nota con satisfacción del generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón, y apoya el establecimiento del Centro en Tokio.

27. En lo referente a las diversas disposiciones de la carta, la delegación de Islandia subraya que las actividades de la Universidad deberán centrarse en los problemas que interesan verdaderamente a toda la humanidad, y no en cuestiones de carácter tradicional que ya se estudian en otras universidades. Así pues, el artículo I de la carta debe concebirse con este espíritu, a fin de orientar las actividades de la institución hacia problemas de carácter mundial vinculados a la supervivencia del hombre, como los problemas del medio ambiente, la disminución de los recursos marítimos y terrestres, el desarrollo y la protección social. Las relaciones pacíficas entre los Estados y el reconocimiento del imperio del derecho son otros tantos sectores interesantes de investigación.

28. A este respecto, el representante de Islandia recuerda que su Gobierno desea cooperar con la Universidad y quería que se instalase en Islandia un centro de la Universidad, o incorporar a éste las instalaciones de investigación existentes, quizás en la esfera de las ciencias del mar. Por otra parte, la delegación de Islandia estima que la Universidad de las Naciones Unidas debe abrir sus puertas a los jóvenes estudiosos de todas las regiones del mundo, como también a los científicos eminentes, y concentrarse en la formación postuniversitaria de los estudiosos y los investigadores jóvenes. Convendría también que los jóvenes desempeñasen un papel verdaderamente activo en el Consejo de la Universidad, encargado de formular las políticas y aplicar los programas de investigación. El Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO deberán tener en cuenta este punto cuando designen las personas que han de componer el Consejo.

29. Otra razón de que el Gobierno de Islandia sea partidario de la idea de la Universidad de las Naciones Unidas es que esta institución favorecerá la investigación y los estudios universitarios en los países

en desarrollo, estableciendo un vínculo entre las experimentadas instituciones de enseñanza del mundo occidental y las nuevas instituciones que creará la Universidad en cierto número de países en desarrollo. Ello permitirá frenar el éxodo intelectual hacia los países desarrollados y pondrá a disposición de los países en desarrollo nuevas posibilidades con respecto a los estudios universitarios y fondos complementarios para la investigación, lo que acelerará el proceso de crecimiento económico y brindará al Tercer Mundo posibilidades más amplias en materia de enseñanza.

30. Por último, la delegación de Islandia, que es uno de los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1300, invita a los miembros de la Comisión a que aprueben dicho proyecto y a que autoricen al Secretario General a adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la carta de la Universidad.

31. El Sr. FONSECA MARTINEZ (Colombia) observa que el Gobierno de Colombia, que es muy favorable a la creación de la Universidad de las Naciones Unidas, alienta a las entidades y universidades públicas y privadas de Colombia a que colaboren con esta nueva universidad internacional. El Grupo de Expertos y el Comité Fundador han realizado una labor muy satisfactoria, que ha culminado en la creación de una Universidad y en la redacción de sus estatutos. De modo análogo, los informes del Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación, del Subdirector General de la UNESCO y del Director Ejecutivo del UNITAR facilitan a la Comisión el examen del tema, no sólo por su contenido en sí, sino también porque son un ejemplo de la coordinación que debe convertirse en norma entre los organismos de las Naciones Unidas, para beneficio de la comunidad internacional. En el caso que se considera, se trata de la creación de un nuevo organismo, el cual necesitará de la cooperación y experiencia de todos los que ya están funcionando, especialmente de los que han participado más directamente en su creación.

32. A continuación, el orador rinde un tributo especial al Embajador del Japón, quien ha trabajado incansablemente para ver realizada esta idea, alentado por el Gobierno del Japón que ha propuesto que Tokio sea el Centro de la Universidad de las Naciones Unidas.

33. Al igual que el ex Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, la delegación de Colombia cree que la Universidad debe tener un carácter verdaderamente internacional y estar dedicada a la realización de los principios de la Carta de las Naciones Unidas; deberá servir de centro de reunión internacional para los representantes de todas las regiones del mundo y fomentar el intercambio de ideas, haciendo énfasis en las ideas y conocimientos en común, más que en las diferencias. La carta de la Universidad se inspira en esos conceptos cuando se refiere a la universalidad de la institución, a sus bases académicas, a la organización de la investigación internacional, a la difusión de conocimientos y experiencias y a su autonomía, siempre respetando los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

34. La Universidad de las Naciones Unidas se ha creado en un momento importante en que disminuyen las tensiones mundiales, lo que permite a los países desarrollados aumentar su ayuda a los países pobres a través de una nueva institución, que puede contribuir a

la solución de los grandes problemas que se oponen al bienestar de los pueblos en desarrollo. La Universidad, por ejemplo, ejercerá sin duda una influencia positiva en el personal de los países en desarrollo, al que formará para que pueda seleccionar e introducir las técnicas necesarias o, cuando corresponda, adaptar los avances científicos a las condiciones propias de sus países, evitando la transmisión de técnicas que puedan resultar perjudiciales para el progreso de los países en desarrollo. Por otra parte, como dice la carta, la Universidad deberá formar una *élite* científica, compuesta de investigadores y profesores de programas graduados, que ponga en contacto a los estudiosos de los distintos países y permita que el sistema educativo propio se beneficie de los adelantos científicos y tecnológicos.

35. La delegación de Colombia, que es uno de los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1300, espera que la Segunda Comisión lo aprobará por unanimidad. Sólo cuando la Universidad haya estado funcionando durante algún tiempo podrá pensarse en modificar ciertas disposiciones de la carta a fin de garantizar el buen funcionamiento de la institución.

36. Para terminar, el representante de Colombia expresa la esperanza de que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO tendrán en cuenta los principios de la carta al nombrar los miembros del Consejo, y sobre todo la participación especial que en él deben tener los países en desarrollo. A su vez, el Consejo deberá tener en cuenta las recomendaciones ya formuladas y las que se presenten ulteriormente, en particular, la recomendación del Comité Fundador acerca de los idiomas oficiales de la Universidad.

37. El Sr. RASEPUTAM (Sri Lanka) es partidario del proyecto de resolución A/C.2/L.1300 y está satisfecho de la labor realizada con miras a redactar una carta de la Universidad de las Naciones Unidas. Recuerda, no obstante, que varias organizaciones regionales se han especializado en la investigación y la formación en determinadas disciplinas y que la Universidad de las Naciones Unidas deberá trascender las metas y los objetivos de esas instituciones o de cualquier otra universidad, prestando asistencia a las personas encargadas de la investigación y de la formación postuniversitaria y favoreciendo la investigación en cuestiones de interés para las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Así pues, la Universidad deberá enfocar la investigación y la formación desde un punto de vista totalmente nuevo y consagrarse a las necesidades fundamentales del hombre. Aunque contará con varias dependencias dispersas por todo el mundo, sus actividades deberán desarrollarse en el marco de un programa coordinado.

38. Después de recordar brevemente las funciones correspondientes al Consejo de la Universidad y al Rector, la duración de cuyos mandatos es seis años y cinco años, respectivamente, el orador señala que el proyecto de carta no prevé un vicerrector que pueda asistir a las sesiones del Consejo en ausencia del Rector, lo que podría perjudicar la continuidad de las funciones administrativas y universitarias.

39. En cuanto al objetivo enunciado en el párrafo 6 del artículo I del proyecto revisado de carta (véase A/9149/Add.2), según el cual la Universidad se esforzará en atenuar el aislamiento intelectual de los miem-

bros de las comunidades universitarias y científicas de los países en desarrollo, el representante de Sri Lanka pide que este objetivo se persiga con tenacidad, a fin de impedir la creación de un nuevo tipo de aislacionismo a escala regional. Los centros de investigación deben ser instituciones internacionales que no se limiten a asuntos concretos, sino que se interesen en objetivos más amplios en colaboración con las entidades, los estudiosos y los científicos del mundo entero. En otras palabras, la universidad internacional y las instituciones que se le anexasen no deben convertirse en proyectos de asistencia técnica, ya que estas funciones pueden confiarse a los organismos especializados. No obstante, los centros de investigación y de formación dependientes de la Universidad deberán gozar de cierto grado de autonomía, teniendo en cuenta las políticas generales formuladas por el Consejo de la Universidad, y estar en condiciones de orientar sus programas de trabajo de modo que los problemas de investigación que les interesen particularmente puedan separarse del conjunto y llevarse hasta su conclusión lógica.

40. Por último, la delegación de Sri Lanka comparte el temor, ya expuesto por algunas delegaciones, de una posible duplicación de actividades entre el UNITAR y la Universidad; este problema es tanto más grave cuanto que estas dos instituciones habrán de competir para obtener contribuciones voluntarias.

41. El Sr. VIEMERO (Finlandia) señala que su delegación ha estudiado con gran interés el informe del Comité Fundador y ha tomado nota con satisfacción de los resultados de su labor, así como de las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 83º período de sesiones. El Consejo puso de relieve una cuestión a la que la delegación de Finlandia atribuye enorme importancia, a saber, las relaciones entre el Centro de la Universidad y sus diversas instituciones, llegando a la conclusión de que estas relaciones deberían precisarse con más claridad. El proyecto de carta define el alcance de la Universidad, lo que no obsta para que varias cuestiones acerca del funcionamiento de la Universidad como institución hayan quedado sin resolver. La cuestión del estatuto de las instituciones y de los proyectos de investigación, y la de la cooperación entre la Universidad de las Naciones Unidas, otras universidades y las instituciones de investigación, entre ellas el UNITAR, son igualmente esenciales. La delegación de Finlandia considera que el estatuto de estas instituciones debe definirse de modo que permita establecer una universidad autónoma coherente, dependiente de las Naciones Unidas y en consonancia con las definiciones que figuran en el proyecto de carta. Estima también que las instituciones afiliadas a la Universidad deberán mantener su identidad nacional fundamental sobre la base de acuerdos separados que definan claramente sus estatutos, de conformidad con los objetivos generales de la Universidad y de manera que favorezca la coordinación necesaria para el funcionamiento eficaz de la Universidad. Así pues, estos acuerdos deberán abarcar cuestiones tales como la planificación y la aprobación de los programas de investigación y de enseñanza, la selección de los estudiantes, el estatuto y la financiación de los profesores y los científicos, y la distribución de los gastos.

42. La delegación de Finlandia también desea señalar a la atención la cuestión del estatuto colectivo de los Directores de las diversas instituciones a los que, según

el párrafo 4 del artículo V del proyecto de carta, el Rector de la Universidad deberá consultar regularmente con miras a promover la realización de los objetivos previstos en el programa y las actividades de investigación de la Universidad. La delegación de Finlandia estima que conviene poner de relieve el papel de la Conferencia de Directores y que ésta debería incluso reunirse quizá una vez al año y ser consultada en relación con la designación de los miembros del Consejo de la Universidad. Por ello sugiere que el párrafo 1 del artículo IV se modifique en consecuencia.

43. La delegación de Finlandia piensa también que el Consejo de la Universidad deberá encontrar los medios de reforzar la cooperación entre las diversas instituciones de la Universidad, sobre todo entre el Consejo y la Conferencia de Directores. Además, hay un extremo que el Consejo deberá tener presente cuando emprenda su tarea. En la experiencia de muchos países, ha resultado útil ampliar el alcance del proceso de adopción de decisiones de las universidades de modo que rebase el marco pedagógico tradicional. Su delegación espera que la administración y la orientación de esta Universidad internacional sean desde el principio lo más democráticas posible. En este mismo orden de ideas, espera asimismo que se tengan en cuenta los puntos de vista de los jóvenes y de las organizaciones no gubernamentales en cada una de las etapas del proceso de adopción de decisiones de todas las instituciones de la Universidad de las Naciones Unidas.

44. En cuanto a las relaciones entre el UNITAR y la Universidad de las Naciones Unidas, la delegación de Finlandia desearía que estuviesen mejor definidas y expresa la esperanza de que el Consejo examinará lo antes posible la cooperación entre la Universidad internacional y las otras universidades y centros de investigación.

45. El Gobierno finlandés estudia actualmente la posibilidad de participar en ese proyecto. Así, las autoridades finlandesas contemplan la posibilidad de crear una institución afiliada a la Universidad, tal como se prevé en el proyecto de carta.

46. El Sr. GARCIA BELAUNDE (Perú) dice que su país se comprometió desde un principio a apoyar la creación de una universidad internacional, proyecto al cual varias otras naciones, y particularmente el Japón, han consagrado tantos esfuerzos dentro del marco de los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución A/C.2/L.1300, que el Perú patrocina, inicia un nuevo camino de las actividades de las Naciones Unidas que conducirá a un mayor entendimiento y cooperación en el mundo a través de la vida académica, y es de desear que sea aprobado.

47. La delegación del Perú quiere destacar que la carta de la Universidad, al igual que el proyecto de resolución que se discute, contienen disposiciones suficientemente flexibles para que la nueva institución pueda desenvolverse libremente, gozar de autonomía y hacer frente a las realidades nuevas, respetando a la vez las más nobles tradiciones universitarias de todas las partes del mundo.

48. A este respecto, el orador señala que en todas partes el concepto de universidad es el mismo: una comunidad de hombres libres dedicados al saber y a la

difusión del conocimiento para el servicio de la entera sociedad internacional, que ha de encontrar en esta nueva Universidad un instrumento para favorecer la comprensión entre todos los pueblos y el logro de sus aspiraciones legítimas.

49. El orador recuerda que su Gobierno propuso al Secretario General de las Naciones Unidas que la sede de una de las unidades de la Universidad de las Naciones Unidas se estableciera en el Perú. Perú reitera este ofrecimiento y sugiere que esta unidad se dedique al estudio de las formas de cooperación entre los países en desarrollo, de modo que ciertas experiencias felices logradas en algunos países en desarrollo puedan ser útiles a otros países que se encuentran en condiciones análogas. El representante de Perú se refiere en particular a la transmisión de tecnología, que podría ser facilitada por el intercambio de informaciones entre los países en desarrollo, y menciona también el estudio del problema de la integración rural y de la extensión de los servicios sanitarios y de los sistemas educativos.

50. Para terminar, el orador subraya que su delegación otorga la mayor importancia a la creación de la Universidad internacional como un instrumento para el logro de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y para reforzar tanto la cooperación internacional como la cooperación entre los países en desarrollo.

51. El Sr. KONGSIRI (Tailandia) manifiesta que el proyecto de carta de la Universidad de las Naciones Unidas le parece muy completo y que contiene todos los elementos necesarios para el éxito de esa institución. A este respecto, subraya la utilidad del método de establecer un grupo de expertos, tal como el Comité Fundador de la Universidad.

52. La delegación de Tailandia teme que la creación de la Universidad agrave aún más el problema del éxodo intelectual desde los países en desarrollo hacia los países desarrollados. En efecto, las propuestas de afiliación o asociación provienen todas de países desarrollados; si se mantienen, el proceso habitual se repetirá: una parte del personal de los países en desarrollo enviado a los países desarrollados para obtener formación, permanecerá en esos países después de terminar sus estudios. Para evitar ese riesgo, habría que instalar en los países en desarrollo cierto número de centros de investigación y formación y, para hacerlo, transferir a esos países los medios, técnicas y equipos necesarios. El personal docente podría igualmente ser destacado y enviado por los países desarrollados a estos centros. Es lo que se ha hecho, por ejemplo, en el caso del Instituto Asiático de Tecnología, situado en Bangkok; su personal docente ha sido destacado por diversas universidades y sus gastos se sufragaron con ayuda de contribuciones de países desarrollados y de países en desarrollo de la región. Únicamente el 4% de los graduados de ese Instituto se han ido de Asia después de terminar sus estudios.

53. Por lo tanto, es de esperar que, conforme al párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.2/L.1300, el Consejo de la Universidad vele por que la creación de la Universidad no agrave el éxodo intelectual de los países en desarrollo sino que, al contrario, invierta esta tendencia. La delegación de Tailandia espera igualmente que el Consejo de la Universidad, así como las fuentes gubernamentales y no gubernamentales, estudien la posibilidad de transferir de los países desarrollados a

los centros creados en los países en desarrollo instalaciones, técnicas y material para la investigación y formación, y de constituir el cuerpo docente destacando a profesores o financiando una cátedra.

54. El Sr. NDUNG'U (Kenia) manifiesta que su delegación, que figura entre los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1300, apoya los comentarios y observaciones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO y estima que el proyecto de carta de la Universidad debiera aprobarse tal como figura en el documento A/9149/Add.2. Los autores del proyecto de resolución recomiendan que el Centro de la Universidad se establezca en el Japón, no sólo para aprovechar el ofrecimiento generoso del Gobierno japonés, sino también para tener en cuenta el papel muy importante que ha desempeñado el Japón en la realización de ese proyecto.

55. Por lo que hace a la ubicación de los centros y programas de investigación y de formación, el representante de Kenia recuerda que su país ofreció dar acogida a uno de estos centros. El orador quisiera que se tratara de un centro consagrado al estudio de los recursos naturales y su explotación o a la medicina tropical. En tal caso, el Gobierno de Kenia estaría dispuesto a comprometer la suma de 300.000 libras, o sea, alrededor de 870.000 dólares de los Estados Unidos, con destino a los gastos iniciales de la construcción y creación del centro, o sea el 10% de dichos gastos, si este segundo monto es menos elevado. Este compromiso se añade al ofrecimiento de un terreno gratuito para el centro. El representante de Kenia espera que se acepte este ofrecimiento.

56. El orador expresa la esperanza de que, conforme al párrafo 6 del proyecto de resolución, el Secretario General tome las medidas necesarias para que las actividades de la Universidad comiencen lo antes posible. La delegación de Kenia hace un llamamiento a los países para que hagan una contribución generosa a la Universidad.

57. El Sr. MUTOMBO (Zaire) no ve inconveniente en apoyar la candidatura del Japón para dar acogida al Centro de la Universidad; no obstante, la idea preconizada por China, de que un mayor número de centros de la Universidad se instalen en los países subequipados, merece la plena aprobación de su delegación. El Zaire, por su parte, ha ofrecido poner a disposición de la Universidad su Centro de Investigaciones Nucleares, que sirve de centro regional para África. El Zaire, gran productor de uranio, posee algunos investigadores calificados en materia de utilización pacífica de la energía atómica, esencialmente en la esfera de la agricultura. Este tipo de investigación podría por otra parte contribuir a resolver la crisis alimentaria mundial.

58. La delegación del Zaire comparte el deseo expresado por la delegación de Francia de que se dé carácter provisional al proyecto de carta que finalmente se apruebe; es con ese espíritu que apoya el proyecto de resolución A/C.2/L.1300.

59. El Sr. FASLA (Argelia) se felicita de que se haya elaborado un proyecto de carta, lo que por fin va a permitir que se haga realidad la Universidad de las Naciones Unidas. Este proyecto ciertamente podría ser mejorado, pero es aceptable para la delegación de Argelia, sobre todo en la medida en que pone de relieve

los problemas del desarrollo económico y social, principalmente en los países en desarrollo. El representante de Argelia subraya que la formación postuniversitaria debe tener la misma importancia que la investigación en las actividades de la Universidad. Le satisface comprobar que el árabe será uno de los idiomas de trabajo de la Universidad y estima que los idiomas de trabajo deberían indicarse en la carta.

60. Conforme a la petición presentada por los países no alineados en Argel durante la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno (5 a 9 de septiembre), una de las cátedras que se creen en la Universidad debería dedicarse a las cuestiones de la no alineación.

61. La delegación de Argelia agradece al Gobierno del Japón su generoso ofrecimiento y apoya el proyecto de resolución A/C.2/L.1300.

62. El Sr. CABRIC (Yugoslavia) manifiesta que su delegación siempre ha apoyado la idea de establecer una Universidad de las Naciones Unidas, en la medida en que ésta consistiría en una red descentralizada de instituciones de investigación científica que continuarían estando ligadas por programas y proyectos comunes, incluso después de terminadas las actividades de investigación y formación postuniversitaria. El proyecto de carta corresponde en conjunto a esta idea. Las cuestiones de organización han sido igualmente bien tratadas en el proyecto de carta, con excepción tal vez del procedimiento un tanto complicado para el nombramiento del Rector. Por otro lado, atinadamente se ha destacado el papel del Consejo de la Universidad, que será un órgano colectivo establecido sobre una amplia base geográfica e interdisciplinaria. Asimismo, es preciso felicitar a la Universidad por haber recibido un papel muy flexible. A este respecto, la delegación de Yugoslavia estima que la Universidad debería tener a su disposición un equipo de investigadores científicos competentes de tal modo que no se convierta en un centro de colocación de funcionarios internacionales.

63. Por lo que hace a la ubicación de los centros y programas de investigación y de formación, las consideraciones financieras no deben ser determinantes, si se quiere que la Universidad llegue a ser una institución científica verdaderamente internacional y de muy alta calidad.

64. La mayoría de los países, sobre todo los países en desarrollo, desean que la Universidad se oriente esencialmente hacia la formación de personal altamente calificado a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Pero parece que en el proyecto de carta no se ha tenido suficientemente en cuenta este principio fundamental. Ciertamente, la investigación científica es muy útil; sin embargo, conviene ante todo formar personal dirigente a fin de resolver los problemas vitales del desarrollo económico y social. Por otra parte, hay que evitar a toda costa que la Universidad sirva para formar un grupo selecto de los países en desarrollo para que inmediatamente éste sea atraído a trabajar en los países desarrollados. Es de esperar que el Consejo de la Universidad tenga en cuenta esta consideración, al igual que la Asamblea General cuando revise la carta en su trigésimo período de sesiones.

65. Como ya ha anunciado el representante de Argelia, los países no alineados desean que una de las

cátedras de la Universidad se consagre al estudio de la no alineación.

66. La delegación de Yugoslavia apoya el proyecto de resolución A/C.2/L.1300 y estima que el Centro debiera establecerse en el Japón, habida cuenta del vivo interés manifestado por la población japonesa y de las condiciones excelentes para la investigación científica que existen en el Japón.

67. El Sr. ROUGET (República Federal de Alemania) sostiene que la idea de fundar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una universidad consagrada a la investigación de los problemas mundiales de la supervivencia del hombre, del desarrollo y de la protección social, merece el apoyo y la cooperación de todas las naciones. El Gobierno de la República Federal de Alemania, que participó activamente en las deliberaciones de la UNESCO, se felicita de los progresos realizados en ese sentido.

68. Por lo que hace al estatuto de la Universidad, algunos de los elementos del proyecto de carta son análogos a los de una institución internacional. Ahora bien, el Gobierno de la República Federal estima que es preciso hacer de la Universidad un organismo académico y no una institución internacional.

69. La delegación de la República Federal ha observado con interés que en el proyecto de carta se prevé una representación adecuada de jóvenes investigadores en el Consejo de la Universidad. Por otra parte, para asegurar una representación regional apropiada, conviene que estén representados en el Consejo los diversos institutos que se asocian a la Universidad.

70. El procedimiento previsto para el nombramiento del Rector de la Universidad es ciertamente la mejor solución de transacción por el momento; tal vez cabría considerar en el porvenir la idea de reemplazar este procedimiento por una elección.

71. La delegación de la República Federal quisiera saber por qué, en el inciso c del párrafo 4 del artículo IV del proyecto de carta, se habla de "incorporación" de los centros y programas de investigación y de formación, y no de "asociación", como lo recomendó el Consejo Ejecutivo de la UNESCO. En efecto, una "asociación" tiene la ventaja de permitir una mayor flexibilidad.

72. Las actividades de la Universidad y del UNITAR y la cooperación entre ambos órganos deberían definirse más claramente; en particular, los artículos VI y VII deberían referirse con más precisión a las relaciones entre ambas instituciones.

73. Las observaciones de la delegación de la República Federal deben considerarse a la luz de las disposiciones del párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.2/L.1300. Espera que este proyecto sea aprobado por consenso y apoya sin reservas la idea de ubicar en Tokio al Centro de la Universidad.

74. El Sr. SOGLO (Dahomey) da las gracias a todos los que han hecho posible que la idea de crear una Universidad de las Naciones Unidas se convierta en realidad. Por lo que hace al proyecto de carta, la delegación de Dahomey comparte los temores del representante de Singapur de que pueda haber duplicación y superposición de actividades con el UNITAR.

75. La delegación de Dahomey no se opone a que se acepte el generoso ofrecimiento del Gobierno del

Japón; sin embargo, como ya ha señalado el representante de la República Centrafricana, el hecho de ubicar los centros de investigación y de formación en ciudades, que ya disponen de la infraestructura necesaria, equivaldría a perpetuar la deficiencia de equipo de los países en desarrollo, que la Universidad

precisamente tiene por objetivo combatir. Por lo tanto, debiera darse prioridad a las candidaturas presentadas por los países en desarrollo, en particular los países africanos.

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*

## 1551a. sesión

Miércoles 7 de noviembre de 1973, a las 15.15 horas

*Presidente:* Sr. Zewde GABRE-SELLASSIE (Etiopía).

A/C.2/SR.1551

### TEMA 52 DEL PROGRAMA

**Universidad de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (conclusión) (A/9003/Add.1 (parte III), A/9149 y Add.1 y 2, A/C.2/L.1300)**

1. El Sr. CHRISTOFOROU (Chipre) dice que el principal objetivo de la Universidad de las Naciones Unidas será el estudio de los urgentes problemas que enfrenta la humanidad en conjunto, con los que las Naciones Unidas, desgraciadamente, han tenido poco éxito por razones políticas. Cabe esperar que el proyecto fomentará las relaciones entre los estudiosos de los países en desarrollo y los industrializados y alentará el interés académico en la aplicación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Universidad puede ayudar a muchos países en desarrollo a resolver problemas que afectan la supervivencia y el bienestar de sus pueblos. Además, puede ser de sustancial utilidad para proporcionar los servicios de especialistas e investigadores capacitados a los países en desarrollo y para ayudar a esos países a ampliar y mejorar sus instituciones de enseñanza superior. La universalidad de la Universidad será su característica más destacada. La descentralización y coordinación de sus dependencias en todo el mundo permitirá a la Universidad contribuir eficazmente en las investigaciones de interés mundial.

2. Algunos países han expresado su disposición a recibir algunas dependencias (véase A/9149, anexo II) y como Chipre se halla en un encrucijada geográfica y cultural, puede resultar ventajoso establecer allí una unidad, por ejemplo, un centro de investigaciones económicas en Nicosia. En marzo de 1972, el representante permanente de Chipre comunicó al Secretario General que por decisión del Ministerio de Educación el Centro de Investigaciones Científicas de Chipre estaba disponible para programas de estudios comparativos sobre la interrelación entre las culturas y civilizaciones occidentales y orientales. El Gobierno de Chipre formulará su compromiso definitivo de establecer una dependencia después de la aprobación de la carta la Universidad. Chipre ya ha comunicado al Secretario General que contribuirá al presupuesto de la Universidad conforme a su capacidad financiera.

3. El orador expresa su gratitud al Comité Fundador por la labor realizada en estrecha colaboración con las secretarías de las Naciones Unidas, la UNESCO y el UNITAR, y apoya el proyecto revisado de carta (véase A/9149/Add.2).

4. Su delegación también apoya el proyecto de resolución A/C.2/L.1300 y desea sumarse a los autores.

5. El Sr. TAYLOR (Sierra Leona) expresa su agradecimiento por la cooperación del UNITAR y la UNESCO en el proyecto sobre la Universidad de las Naciones Unidas. Su delegación ha participado intensamente en el desarrollo del proyecto y se siente satisfecha de que de esta manera se haya dado un paso de importancia en la aplicación de los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas mismas.

6. Parece existir cierta aprensión en la Comisión con respecto al aparente conflicto entre la Universidad y el UNITAR. Como se manifiesta claramente en la resolución 2951 (XXVII) de la Asamblea General, la Universidad debe concebirse como un sistema de instituciones académicas. El Comité Fundador en su informe (véase A/9149, anexo I) describe la nueva institución como una comunidad de estudiosos que combinan las funciones de investigación, capacitación y servicios. Esa comunidad se beneficiará con el enfoque interdisciplinario de los problemas de la supervivencia, el desarrollo y el bienestar humanos. El UNITAR, por otra parte, trata de facilitar la comprensión del sistema de las Naciones Unidas por medio de sus seminarios, estudios y reevaluaciones de las prácticas existentes. Por lo tanto, las dos instituciones son complementarias. Incluso si existe la necesidad de aclarar más el papel de la Universidad en relación con el UNITAR, no corresponde hacerlo en la carta de la Universidad.

7. Los criterios básicos preparados por el Comité Fundador con respecto a la ubicación de la Universidad son justos y razonables y su delegación desea expresar su profunda gratitud por la generosidad del Gobierno del Japón. Asimismo, tiene la esperanza de que muchos países en desarrollo y desarrollados podrán apoyar a la Universidad con recursos financieros. Al respecto, constituye un buen augurio para el futuro el resumen de las contribuciones y ofrecimientos de los países, que figura en el documento A/9149.

8. Cuando el Consejo de la Universidad tenga que decidir sobre la ubicación de los centros de investigación y capacitación y de las instituciones asociadas, deben considerarse seriamente las zonas de conflicto cultural, social o político. Las zonas de conflicto cultural y social son siempre zonas de fusión cultural y social. Además, al ubicar a algunas instituciones asociadas en zonas de conflictos o próximas a las mismas se cumplirá con uno de los objetivos